

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1703-R-2021
PIURA, 29 de noviembre de 2021

VISTO,

El expediente N° 000076-0002-21-6, presentado por el **Dr. EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ**, Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N°0458-VRI-UNP-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, el Vicerrector de Investigación (e), se dirige al Titular de Pliego, para comunicarle que, ha sido convocado para desarrollar dos investigaciones a nivel de tesis de pregrado por la Empresa NORANDINO en el cultivo de café, zona de Canchaque. Asimismo, manifiesta que el suscrito realizará su traslado en la unidad móvil (camioneta) de placa EGX-464, a cargo del conductor Sr. Heli Zegarra Escalante y el Sr. Martin Purizaga Guzmán (Seguridad de VRI). En tal sentido, deberán viajar a dicha localidad el martes 30 de noviembre del presente; con la finalidad de coordinar los lugares donde se realizarán dichas investigaciones, por lo que solicita disponer se otorgue 01 día de viático, a nombre del Vicerrector de Investigación, y para los Sres. Heli Zegarra Escalante y Martin Purizaga Guzmán;

Que, mediante Oficio N°1660-R-UNP-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza priorizar presupuestalmente (01) un día de viático para el Dr. Edgar Raymundo Rodríguez Gálvez, Vicerrector de Investigación (e), al distrito de Canchaque y a los señores Heli Zegarra Escalante y Martin Purizaga Guzmán quienes conducirán la camioneta EGX-464, para asistir a la Empresa NORANDINO en el cultivo de café, que se realizará el día 30 de noviembre del 2021;

Que, con Priorización Presupuestal N° 2324-2021-OPPTO-OCF de fecha 29 de noviembre del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita emitir priorización presupuestal para viáticos e imprevistos para personal de Vicerrectorado de Investigación UNP Comisión al distrito de Canchaque por un día. Según se detalla a continuación:



FTE. FTTO.	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	23.27.11.99	S/. 500.00
	23.21.22	S/. 1, 220.00
TOTAL		S/. 1, 720.00

Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:



CERTIFICADO : 7212
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCION FUNCIONAL : 0020 ACCIONES DE ALTA DIRECCION
MONTO : S/. 1, 720.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1703-R-2021
PIURA, 29 de noviembre de 2021

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje al Distrito de Canchaque al **Dr. Edgar Raymundo Rodríguez Gálvez**, Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura, quien ha sido convocado para desarrollar dos investigaciones a nivel de tesis de pregrado en el cultivo del café por la Empresa NORANDINO, asimismo a los servidores administrativos **Sres. Heli Zegarra Escalante (conductor) y Martin Purizaga Guzmán (seguridad VRI)**, que se realizará el día 30 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, gire 01 día de viático, al **Dr. Edgar Raymundo Rodríguez Gálvez**, Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a su respectiva categoría. Asimismo, gire 01 día de viáticos a los servidores administrativos **Sres. Heli Zegarra Escalante (conductor) y Martin Purizaga Guzmán (seguridad VRI)**, quienes trasladarán a la autoridad antes mencionada, y se otorgue el monto de S/. 500.00 soles para cubrir gastos imprevistos, según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N° 2324-2021-OPPTO-OCP.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, la salida de la unidad móvil de placa EGX-464, asignada para trasladar a la autoridad indicada en el Artículo 1°, y proveer del combustible necesario.

ARTÍCULO 4.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3), VRI, OCP,OCARH(4),INT (03), ARCHIVO(2)

16 copias/ PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL